



\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Ayuntamiento de Escañuela

### Resolución nº 5 de fecha 9 de febrero de 2018.-

En virtud del art 6.5) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en concordancia con la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ,resuelvo:Primero:Autorizar la actividad consistente en una carrera de galgos en la finca “Los Llanos de mostazales”, previo el consentimiento expreso xxxxxxxxxxxx, en su calidad de administrador único de la sociedad: “Aprovechamientos Energéticos del Olivar Campiña Sur,S.L.U” ,propietaria de los terrenos, dicha carrera se celebrará el día 1 de octubre ,al tratarse de un espacio abierto el aforo es indeterminado y no es necesario la indicación del mismo según la legislación que le es de aplicación.Segundo:Contar con el Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento para la cobertura de eventos programados por esta Administración.Tercero:Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar.□

**El Alcalde**

**Ante mi la Secretaria**

□

**Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco**



## Ayuntamiento de Escañuela

---

**3º) Dar cuenta de las resoluciones dictada por esta Alcaldía.**-En virtud de lo preceptuado en el art 42 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales , se da lectura a la siguiente resolución:

**\*Resolución nº seis de fecha veintisiete febrero de dos mil dieciocho.-**

El Alcalde de Escañuela (Jaén) por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, solicitada al amparo del Decreto 35/2005 , de 15 de febrero , por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.-Vista la solicitud relativa a inscripción básica, Antecedentes de hecho.-**Primero:** Con fecha 26 de febrero de 2018, tiene entrada en el Ayuntamiento de Escañuela solicitud de inscripción (modelo de la solicitud según Orden 4 abril 2005 BOJA nº 77 ) en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada el Sr. xxxxxxxxxxxx y la Sra. xxxxxxxxxxxx con xxxxxxxxxxxx y D.N.I. xxxxxxxxxxxx respectivamente y con domicilio común en xxxxxxxxxxxx. **Segundo:** Se aportan con la solicitud los siguientes documentos :Copias del D.N.I , Certificados de estado civil , Certificados de padrón municipal , Declaración responsable :a) de no ser parientes el línea recta por consanguinidad o adopción , ni colaterales por consanguinidad en segundo grado , b) de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario, c) de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, d) de no formar pareja estable , no casada, con otra persona. Certificaciones literales de nacimientos. Fundamentos de Derecho.-1.-Este Ayuntamiento es competente para resolver la presente solicitud en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 35/2005 , de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de Pareja de Hecho.2 .- Examinada la solicitud presentada y la documentación anexa, así como el expediente administrativo nº 2 instruido al efecto , se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002 , de 16 diciembre , queda acreditado que se reúne los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho , regulada por Decreto 35/2005 de 15 de febrero. Vista la Ley 5/2002 , de 16 de Diciembre de Pareja de Hecho , el Decreto 35/2005 de 15 de febrero ,por



## Ayuntamiento de Escañuela

el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho , la ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común , y demás disposiciones de general disposición. Resuelvo: Primero: Acordar la inscripción básica , de la pareja de hecho integrada por el Sr. xxxxxxxxxxxx y Sra. xxxxxxxxxxxx en el Registro de Pareja de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía .Segundo : Notificar al titular del Registro , la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los libros del Registro de Pareja de Hecho. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la referida Ley 30/1992 , de 26 de noviembre . Fechado firmado y sellado”.

\*Resolución nº siete de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho .-En virtud del art 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre , de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía , resuelvo: Primero : Como consecuencia de la celebración de las Fiestas de Semana Santa durante el transcurso de dichas fiestas la población experimenta un considerable aumento de visitantes , tanto paisanos que residen en otras comunidades como foráneos, por lo que autorizo el cierre de los establecimientos públicos de esta localidad en dos horas de excesos al horario previsto para cada uno de ellos durante los días 28,29, 30 y 31 de marzo 2018 . Segundo: Comunicar dicha resolución con anterioridad de siete día hábiles a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno. Tercero : Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar de la presente resolución.

\*Resolución nº ocho de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho .-El Alcalde de Escañuela (Jaén) por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, solicitada al amparo del Decreto 35/2005 , de 15 de febrero , por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.-Vista la solicitud relativa a inscripción básica, Antecedentes de hecho.-Primero: Con fecha 9 de marzo de 2018, tiene entrada en el



## Ayuntamiento de Escañuela

Ayuntamiento de Escañuela solicitud de inscripción (modelo de la solicitud según Orden 4 abril 2005 BOJA nº 77 ) en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada el Sr. xxxxxxxxxxxx y la Sra. xxxxxxxxxxxx con D.N.I 77330086-Z y D.N.I. xxxxxxxxxxxx respectivamente y con domicilio común en xxxxxxxxxxxx. Segundo: Se aportan con la solicitud los siguientes documentos :Copias del D.N.I , Certificados de estado civil , Certificados de padrón municipal , Declaración responsable :a) de no ser parientes el línea recta por consanguinidad o adopción , ni colaterales por consanguinidad en segundo grado , b) de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario, c) de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal, d) de no formar pareja estable , no casada, con otra persona. Certificaciones literales de nacimientos. Fundamentos de Derecho.-1.-Este Ayuntamiento es competente para resolver la presente solicitud en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 35/2005 , de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de Pareja de Hecho.2 .- Examinada la solicitud presentada y la documentación anexa, así como el expediente administrativo nº 2 instruido al efecto , se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002 , de 16 diciembre , queda acreditado que se reúne los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho , regulada por Decreto 35/2005 de 15 de febrero. Vista la Ley 5/2002 , de 16 de Diciembre de Pareja de Hecho , el Decreto 35/2005 de 15 de febrero ,por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho , la ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común , y demás disposiciones de general disposición. Resuelvo: Primero: Acordar la inscripción básica , de la pareja de hecho integrada por el Sr. xxxxxxxxxxxx y Sra xxxxxxxxxxxx en el Registro de Pareja de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía .Segundo : Notificar al titular del Registro , la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los libros del Registro de Pareja de Hecho. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad



## Ayuntamiento de Escañuela

con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Fechado firmado y sellado”.

Resolución nº 9 de fecha veinte de marzo de 2018.-Visto el informe emitido por la Trabajadora Social relativa a la ayuda de emergencia social y en base al art 21q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder una ayuda económica al vecino de esta Localidad xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxx por importe de Doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euros (268,54€) ,ayuda para pago de factura de electricidad . Segundo : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

\*Resolución nº diez de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho .Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 ,formulada por la Sra Secretaria-Interventora , a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 ,de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, presentando el siguiente resumen:

### Resultado Presupuestario

	Derechos reconocidos netos	Obligacc. reconocidas netas	Resultado presupuestario
a).Operaciones corrientes	942.255,13	710.360,83	
b)Otras operaciones financieras	112.443,81	100.610,00	
1.Total operación no financiera (a+b)	1.054.698,94,04	810.970,83,3	
2. Activos financieros	0,00	0,00	
3.Pasivos financieros	0,00	49.526,43,88	
<b>Resultado Presupuestario ejercicio</b>			<b>194.201,68</b>
<b>Ajustes:</b>			
4.Crédito financiado remanente de tesorería gas corrientes			0,00
5.Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			66.402,96
Desviaciones de financiación positiva del ejercicio			-71.355,34
Total de Ajustes			-4.952,38



## Ayuntamiento de Escañuela

<b>Resultado Ajustado</b>	<b>Presupuesta</b>		<b>189.249,30</b>
---------------------------	--------------------	--	-------------------

### Remanente de Tesorería

1.(+)Fondos Líquidos (+)		416.980,39
2.(+) Derechos pendientes de pago		
-del Presupuesto corriente (+)		183.432,22
-del Presupuesto cerrados(+)		43.166,20
-de operaciones no presupuestarias (+)		8.582,62
3(-) . Obligaciones pendientes de pago		
-del Presupuesto corriente (+)		22.611,03
-del Presupuesto cerrados(+)		27.234,57
-de operaciones no presupuestarias (+)		149.654,81
4(+) Partidas pendientes de aplicación		
-(-) cobros realizados		0,00
-(+)pagos realizados		0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		452.661,02
II. Saldo de dudoso cobro		-10.791,65
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		441.869,47

Y dado que la misma contiene los documentos necesarios en las disposiciones vigentes, en virtud de las facultades que me están atribuidas por el art 191.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelvo: Primero: Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2.017. Segundo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar a los efectos procedentes. Tercero: Enviar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma virtual la remisión de la liquidación del ejercicio económico 2017.

**El Alcalde**

**Ante mi la Secretaria**

**Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco**